

**ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNIICIPAL AUTONOMONO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 123

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2010-0013 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA SUCN. JUAN RIOS ROMAN, LOCALIZADA EN LA CALLE JOSE R. CARAZO ESQUINA CECILIO URBINA DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 146, Serie 2009-2010, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de la Sucn. Juan Ríos Román, una propiedad localizada en la Calle José R. Carazo esquina Calle Cecilio Urbina del Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.*

**POR CUANTO:** *El 1 de febrero de 2010 se radicó el caso de expropiación KEF 2010-0013, depositándose en el Tribunal la suma de \$854,150.00 conforme a la tasación del 22 de enero de 2009 aprobada por el CRIM el 6 de agosto de 2009.*

**POR CUANTO:** *En el caso de referencia el Agrimensor del Municipio de Guaynabo, señor Enrique Reyes, licencia número 7191 corroboró la alegación de la parte con interés de que la acera construida por el Municipio radica dentro de su propiedad, encontrando que efectivamente se ocuparon 27 metros cuadrados adicionales por lo que la propiedad objeto de expropiación tenía un área mayor. En vista de lo anterior se hizo necesario enmendar el plano de adquisición para establecer la nueva cabida de la parcela objeto de expropiación en 2629.15 metros cuadrados lo que representa un aumento en la compensación de \$8,937.00 a lo consignado originalmente.*

**POR TANTO:** *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 2 DE ABRIL DE 2013.*

**Sección 1ra.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$8,937.00 como pago por el aumento en cabida de la parcela objeto de expropiación en el Caso Civil KEF 2010-0013 (1003).*

**Sección 2da.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

**Sección 3ta.:** *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 8 de abril de 2013.

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 123, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 2 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Miguel Negrón Rivera*  
*Camen Báez Pagan*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis A. Rodríguez Díaz*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Lilliana Vega González*  
*Luis C. Maldonado Padilla*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Carlos M. Santos Otero*

*Votos abstenidos de los Hons*  
*Ángel L. O'Neill Pérez*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 8 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de abril de 2013.

  
Secretaria Legislatura Municipal